



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

1G.3.1/10100/010/2023
Asunto: Acuerdos de Rectoría

ACUERDO 24 de 2023, por el que se crea el programa educativo Técnico en Ventas de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 27 fracciones X, XII y XIII, así como el numeral 29 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos del artículo 101 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza del derecho de autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, con respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima consolida su autonomía en el artículo 2 de su Ley Orgánica, desprendiéndose su libertad de organizar su propio gobierno dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes; advirtiendo además del contenido del numeral 5, fracción III, del ordenamiento invocado, la atribución de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

TERCERO.- Que de acuerdo con la Agenda Rectoral 2021-2025, se advierte que la educación exige cambios estructurales que permitan al estudiante atender las necesidades y expectativas de la sociedad, para contribuir al desarrollo regional, nacional e internacional; por ello, la Universidad de Colima es una institución que cumple su función educativa conforme los fines del taxativo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con planes y programas de estudio que atienden el enfoque pertinente, innovador, inclusivo, equitativo y de

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

calidad, con modalidades y esquemas de operación flexible, para ampliar la cobertura educativa, la competitividad y el reconocimiento.

CUARTO.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025 de la Universidad de Colima, a través del programa sectorial "Educación pertinente y de calidad", establece la necesidad de ofrecer programas educativos que contribuyan al desarrollo y bienestar social, lo cual implica la ampliación y diversificación de planes de estudio en el nivel medio superior en atención a las necesidades del entorno y la factibilidad.

QUINTO.- Que el Plan de Estudios de Bachillerato Técnico en Ventas en modalidad mixta, surge para propiciar el desarrollo social al brindar una educación pertinente y de calidad para las y los trabajadores de las empresas de la región, implicando una oferta educativa de convocatoria cerrada que será desarrollada los sábados, con el propósito de formar Técnicos en Ventas en modalidad mixta con saberes, habilidades, destrezas, valores y capacidades especializadas en el área de mercadeo, comercialización, marketing, integrando recursos tecnológicos y considerando el entorno económico, social y legal, que le permitan incorporarse a estudios de nivel superior, continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida e insertarse al campo laboral.

SEXTO.- Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario, conforme a su atribución consagrada en el artículo 18, fracción I, de la Ley Orgánica de la Institución, analizó y dictaminó favorable la factibilidad y pertinencia de la creación del programa educativo Técnico en Ventas en modalidad mixta, al advertir que la propuesta implica una estructura curricular flexible y se encuentra alineada a las políticas educativas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), así como a las directrices del Modelo Educativo institucional.

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, procede emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el programa educativo Técnico en Ventas, el cual será impartido en modalidad mixta.

SEGUNDO. Se responsabiliza al Bachillerato 20 de la Delegación Tecomán, la implementación de este programa educativo, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Media Superior.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá de ser puesto a consideración del H. Consejo Universitario, para su ratificación o rectificación, según proceda.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA**

La firma electrónica y sello en este documento electrónico concuerdan con los físicos en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma electrónica cumple exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, para promover la producción total o parcial.

**DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR**

UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORIA

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 3 de 3